

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Con fecha 30 de agosto de 2022 el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha dictado la Resolución nº 2022004155 cuyo literal dice lo siguiente:

“En fecha 23 de octubre de 2019 con nº 2019003505 se dicta Resolución administrativa, publicada en el BOP núm. 206 de 28 de octubre de 2019, efectuando delegación específica del área del Servicio de Contratación y Patrimonio, Infraestructuras y promoción de la actividad turística; ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante, relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera en Doña Barbara Sánchez Mateos Cortes.

Con motivo de la ausencia por motivos personales de la interesada se procede a la revocación temporal de las facultades en las materias delegadas mediante la resolución anteriormente indicada durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022 (ambos inclusive), siendo ejercidas dichas facultades durante el periodo indicado por la Alcaldía-Presidencia.

Legislación de aplicación:

- Artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 44 que dice lo siguiente,

“1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

- Artículos 103 y 115 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

PRIMERO.- Ordenar la revocación temporal de Doña Barbará Sánchez Mateos Cortes en sus funciones como Concejala de Servicio de Contratación y Patrimonio, Infraestructuras y promoción de la actividad turística; ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera, durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022 (ambos inclusive) siendo ejercidas dichas facultades durante el periodo indicado por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Servicios correspondientes”.
En Alcázar de San Juan, a 31 de agosto de 2022.- Alcaldía-Presidencia.

Anuncio número 2733

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>